



Borja Acha Besga
Secretario del Consejo de Administración

Madrid, 22 de diciembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica la siguiente Información Privilegiada:

De conformidad con el compromiso de Endesa en su Plan estratégico con las mejoras en la eficiencia a través, entre otras, de la digitalización de procesos, la Sociedad ha firmado con la representación sindical un acuerdo colectivo de medidas voluntarias de suspensión o extinción de la relación laboral en el periodo 2021-2024, para aproximadamente un máximo de 1.200 trabajadores, cuya aplicación será en todo caso voluntaria para los mismos.

La firma de este acuerdo colectivo implica el registro contable de una provisión con un impacto no recurrente en el Estado del Resultado Consolidado estimado en aproximadamente 390 millones de euros, que no tendrá efectos en la determinación de la remuneración del accionista correspondiente al ejercicio 2020.

El Secretario del Consejo de Administración